

INSTITUCIÓN EDUCATIVA INEM JOSÉ FÉLIX DE RESTREPO

ESTUDIOS PREVIOS LICITACIÓN TIENDAS ESCOLARES

1- DEFINICIÓN DE LAS NECESIDADES:

La I.E. Inem José Félix de Restrepo tiene en sus instalaciones áreas determinadas para ofrecer a toda la comunidad educativa servicios de alimentación complementaria en forma económica, higiénica y balanceada, así como otros espacios para servicios de fotocopiado, venta de papelería y productos escolares, venta de uniformes para los estudiantes. Como la administración de estos espacios para la atención de las necesidades relacionadas, no pueden ser cubiertas con personal de planta, la institución se ve en la necesidad de satisfacerlas contratando estos servicios con personal externo que en ningún momento adquiere relación laboral con la institución educativa; para lo cual pone en consideración del público, a fin de que presenten propuestas, los espacios que a continuación se relacionan en forma detallada relacionando a su vez otros aspectos de carácter general e informativo.

La población a atender es aproximadamente de 4.500 estudiantes de grado 5°, básica secundaria, media académica y media técnica en su sede principal y de 300 estudiantes en la sede Guillermo Echavarría Misas de preescolar a cuarto de primaria, ambas en jornadas de mañana y tarde.

2- FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN.

La Institución fundamenta el proceso de selección de acuerdo con lo estipulado en la ley 715 de 2001 y decreto nacional 1075 de 2015 y funciones específicas delimitadas en la Ley 115 de 1994 y en el Acuerdo Número **008** de Noviembre 07 de 2018 debidamente aprobado por los miembros del Consejo Directivo.

3- OBJETO DEL CONTRATO A CELEBRAR

La institución educativa está interesada en recibir propuestas para la prestación de servicios de tienda escolar mediante la concesión de un espacio en forma individual de los que a continuación se relacionan:

- Diez (10) tiendas escolares.
- Cuatro (4) casetas
- Un (1) local para centro de copiado
- Un (1) local para venta de uniformes para los estudiantes.

4. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

Contrato de concesión de un espacio físico del establecimiento educativo, para la prestación del servicio de tienda escolar.

La legislación colombiana no regula este tipo de contrato, ni el código de comercio ni el código civil lo mencionan expresamente, por lo que estos contratos se rigen por el principio de libertad contractual, pudiendo las partes pactar su forma, efectos y extinción del contrato, siempre dentro del marco general de la ley.

4.1- DURACIÓN DEL CONTRATO.

Nueve (9) meses, teniendo en cuenta las semanas de receso escolar, y las vacaciones escolares de mitad de año. El contrato de concesión de espacio para las tiendas escolares de la I.E. Inem José Félix de Restrepo, tendrá vigencia desde el 15 de enero de 2019 hasta el 30 de noviembre de 2019.

4.2- VALOR MENSUAL DEL CONTRATO A CELEBRAR.

Las tiendas 1-2-3-4-5 tendrán un valor mensual de \$ 598.000

La tienda 6 tendrá un valor mensual de \$ 290.000

La tiendas 7 y 8 tendrán un valor mensual de \$ 643.000

La tienda 9, bloque del Coliseo, tendrá un valor mensual de \$ 290.000

La tienda 10, sede Guillermo Echavarría Misas tendrá un valor de \$ 83.000

Caseta 1, Cream Helado, tendrá un valor de \$ 290.000

Caseta 2, Granizado, tendrá un valor de \$ 259.000

Caseta 3, frutas, tendrá un valor de \$ 144.000

Caseta 4, bloque de informática tendrá un valor de \$ 290.000

Local para centro de copiado, tendrá un valor de \$ 207.000

El local para la venta de uniformes tendrá un valor mínimo de \$ 1.111.000.

4.3- FORMA DE PAGO.

El CONTRATISTA cancelará a la institución el valor estipulado en la cláusula anterior, una vez perfeccionado el contrato y aprobadas las garantías, el cual se consignará en la cuenta de ahorros del Banco Popular No. 220-182-01509-9 fondos de Servicios Educativos así:

Nueve mensualidades, iniciando el 1° de febrero y continuando los meses de marzo, abril, mayo, julio, agosto, septiembre, octubre y terminando en noviembre.

Después de cinco (5) días de retardo en el pago se generará el cobro de los intereses moratorias, a la tasa de usura definida por el Banco de la República.

5 - UBICACIÓN FÍSICA DE CADA UNO DE LOS ESPACIOS A CONTRATAR

Tiendas 1-2-3-4-5 y 6 en los patios de descanso de los alumnos ubicados en la sede principal de la institución educativa, carrera 48 número 1-125

Tienda 7, restaurante de los profesores, ubicada en el bloque 06, carrera 48 No. 1- 125

Tienda 8, ubicada en el bloque del aula múltiple, carrera 48 No. 1-125

Tienda 9, ubicada en el bloque del coliseo Luis Bernardo Castaño Zuluaga, carrera 48 No. 1-125

Tienda 10, ubicada en la sede Guillermo Echavarría Misas, calle 43B No. 9-61

Casetas 1 – 2 - 3 ubicadas en los patios de descanso de los alumnos, sede principal, carrera 48 No. 1-125.

Caseta 4, ubicada en el bloque de informática, sede principal, carrera 48 No. 1- 125

Local para centro de copiado y papelería, ubicado en los patios de descanso de los alumnos.

Local para venta de uniformes, ubicado anexo a la recepción.

6 - REQUISITOS DE EVALUACIÓN:

En la evaluación de las propuestas se tendrán en cuenta los siguientes aspectos.

6.1 Análisis legal:

Se hará la revisión de los documentos aportados por los proponentes de acuerdo con lo requerido en las disposiciones legales vigentes.

6.2 Análisis técnico económico.

Para la calificación de las propuestas se

Descripción de los factores a calificar:

| FACTORES | PUNTAJE |
|---|------------|
| Lista de productos y precios | 40 |
| Propuesta de vinculación académica, social, dieta alimentaria | 20 |
| Certificación de trabajos similares | 40 |
| Total | 100 |

Lista de productos y precios

El proponente deberá presentar la lista de productos a ofrecer a la comunidad educativa y los precios tentativos

Propuesta de vinculación académica, social, dieta alimentaria (vinculación a celebraciones especiales, hidratación para estudiantes en programaciones deportivas especiales, refrigerios para los estudiantes menos favorecidos, aromáticas para estudiantes enfermos y otras que el contratista considere).

La mejor propuesta en este sentido obtendrá el mayor puntaje y a las demás se les asignará puntaje proporcionalmente inferior: Los criterios de favorabilidad hacia la Institución serán trazados por el Consejo Directivo conforme a los planes y metas del PEI. Plan de inversión y programas específicos.

Certificación de trabajos similares, vigentes.

A cada certificación que se considere valida por hallarse debidamente soportada se le asignara puntaje hasta un máximo de 40 puntos.

En caso de presentarse empate en la sumatoria general del puntaje de los proponentes para un espacio específico, se tendrá en cuenta el mayor número de años de experiencia en la prestación del servicio en la institución.

7- OBLIGACIONES DE LAS PARTES

7.1 Del contratista:

El contratista debe suministrar la infraestructura propia en equipos para la prestación del servicio.

Mantener abierta la cafetería de lunes a sábado a disposición de los estudiantes, profesores y empleados de la institución durante la jornada vigente.

Solamente se puede vender a los alumnos en horas reglamentarias de la actividad escolar.

Los daños ocasionados a las instalaciones o enseres en inventario correrán por cuenta del adjudicatario.

El personal que atenderá en cada una de las tiendas se entiende a entera responsabilidad del contratista quedando este obligado a afiliarlos a un sistema de seguridad social.

Deberá garantizar para el pago de los valores estipulados en el contrato nueve (9) letras de cambio, que deberá suscribir al momento de la firma del contrato.

El contratista deberá asumir el pago de los servicios públicos de agua y energía de acuerdo a la potencia en vatios y el factor de utilización de los equipos utilizados en su tienda o espacio asignado, igualmente deberá asumir el valor del gas de acuerdo a los respectivos recibos de EPM.

Al contratista le está prohibido:

- Almacenar y expender bebidas embriagantes, cigarrillos, y demás sustancias prohibidas por la ley. Igualmente la venta de huevo crudos y chicles.
- Alterar precios sin previa autorización de la rectoría de la institución.
- Abrir el local en horas o días en que el establecimiento educativo no esté laborando, salvo autorización escrita de la rectoría.
- Admitir alumnos dentro del local salvo previo contrato de trabajo, conocido y aprobado por la rectoría.
- El adjudicatario no podrá arrendar o subarrendar la cafetería, como tampoco efectuar reformas y mejoras al local, salvo previa autorización de la rectoría.

- El adjudicatario no podrá utilizar las instalaciones de la cafetería para pernoctar.

7.2 Del contratante.

- Entregar las tiendas y/o casetas al contratista en buen estado para el préstamo de los servicios.
- Facilitar y permitir el ingreso de los proveedores en horarios fijados por la administración.
- Acceder a las instalaciones de la cafetería con el fin de verificar el cumplimiento de los diferentes aspectos estipulados en el contrato.
- Efectuar las reparaciones mayores que se requieran para el normal funcionamiento de los espacios.

8- REQUISITOS HABILITANTES:

El proponente deberá adjuntar los siguientes documentos: copia del documento de identidad del proponente y sus empleados, copia del paz y salvo en los aportes a la seguridad social y aportes parafiscales del proponente y sus empleados, si es persona jurídica certificado de existencia y representación legal, registro único tributario (RUT), certificado de inhabilidades e incompatibilidades (Procuraduría), certificado de responsabilidad fiscal (Contraloría), certificado de manipulación de alimentos vigente, declaración juramentada de que se encuentra al día por arrendamientos en las demás Instituciones educativas donde hubiere prestado el servicio.

No podrán participar en este proceso las personas incurso en los causales de inhabilidades incompatibilidad que a continuación se relacionan:

- Las personas que se hallen inhabilitadas para contratar por la Constitución y las leyes.
- Quienes participaron en las licitaciones o concursos o celebraron los contratos de que trata el literal anterior estando inhabilitados.
- Quienes en sentencia judicial hayan sido condenados a la pena accesoria de interdicción de derechos y funciones públicas y quienes hayan sido sancionados disciplinariamente con destitución.
- Quienes sin justa causa se abstengan de suscribir el contrato estatal adjudicado.
- Los servidores públicos.
- Quienes sean cónyuges o compañeros permanentes y quienes se encuentren dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad con cualquier otra persona que formalmente haya presentado propuesta para una misma licitación o concurso.
- Quienes fueron miembros de la junta o consejo directivo o servidores públicos de la entidad contratante. Esta incompatibilidad solo comprende a quienes desempeñaron funciones en los niveles directivo, asesor o ejecutivo y se extiende por el término de un (1) año, contado a partir de la fecha del retiro.
- Las personas que tengan vínculos de parentesco, hasta el cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil con los servidores públicos de los niveles directivos, asesor, ejecutivo o con los miembros de la junta o consejo directivo o con las personas que ejerzan el control interno o fiscal de la entidad contratante.
- El cónyuge, compañero o compañera permanente del servidor público en los niveles directivo, asesor, ejecutivo, o de un miembro de la junta o consejo directivo, o de quien ejerza funciones de control interno o control fiscal
- Quienes dieron lugar a la declaratoria de caducidad.
- Quienes no estén a paz y salvo con la institución.

10- GARANTIAS:

El proponente que resulte favorecido deberá garantizar para el pago de los valores estipulados en el contrato nueve (9) letras de cambio, que deberá suscribir al momento de la firma del contrato.

11- RIESGOS PREVISIBLES:

El contrato a celebrarse con el adjudicatario, para su legalización requiere de la constitución de la garantía única por cuenta del contratista, la cual cubrirá uno o alguno de los siguientes riesgos, dependiendo del objeto a contratar, tal como a continuación se describe.

| Estimación | Tipificación | Asignación |
|---|----------------|----------------------------------|
| Incumplimiento del contratista en el pago de los cánones de arrendamiento y de la propuesta de vinculación académica y social | Incumplimiento | Alta por cuenta del contratista |
| Incumplimiento en el pago de los sueldos, prestaciones sociales e indemnizaciones de los empleados que ocupe el contratista | Incumplimiento | Alta, por cuenta del contratista |

12- ESTUDIO DE COSTOS:

La I.E. Inem José Félix de Restrepo sufragará los costos de mantenimiento y reparaciones que se presenten en el local destinado a la tienda escolar.

Noviembre 09 de 2018



Fernando Antonio Carvajal Oquendo
Rector